Judith Llanes Benítes
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Victor Abente Nº 3359
Cel.: 0981-415-012.-
Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de Mayo de 2021.-

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
CONATEL
PRESENTE

La Escribana Pública que suscribe, **JUDITH LLANES BENITES**, titular del Registro Notarial Nº 317, de esta Capital, se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de realizar la entrega de las siguientes Escrituras Públicas:

1. Nº 05, de fecha 25/05/2021, de Revocatoria de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos y Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos que otorga la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-
2. Nº 06, de fecha 25/05/2021, de Revocatoria de Poder Especial y Poder Especial que otorga la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

Solicitadas según Resolución Directorio Nº 1023/2021 de fecha 13 de mayo de 2021.-

Sin otro particular, respetuosamente le saluda.-

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Victor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.569
Asuncion - Paraguay

Judith Llanes Benites

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Titular Registro N°. 317

Escritura de: REVOCATORIA DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERA OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA Nº 81 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SOLICITADA POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) A FAVOR DEL PROFESIONAL ABOGADO HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS.-

.....(P.R.I.M.E.R...T.E.S.T.I.M.O.N.I.O).-.....

N°: 05.- Sección: Comercial"B" Folio: 19 y sgtes.- Reg.: 317.-

Denis Roa N° 766 P.B.

Teléfono: (021) 660.560 - Cel. (0981) 415.913

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK Nº 6580909

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 · Tel./Fax: 660.569
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCATORIA DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERA OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA Nº 81 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SOLICITADA POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL).- PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) A FAVOR DEL PROFESIONAL ABOGADO HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS.- ESCRITURA: CINCO (05).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CINCO días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, ante mí: JUDITH LLANES BENITES, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 317 de esta capital, comparece: El Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURE, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 651.185, de mi conocimiento, domiciliado a efectos de éste acto jurídico, en el Edificio AYFRA sito en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, de ésta Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, quien manifiesta haber cumplido con las leyes necesarias para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURE, concurre al acto en nombre y representación de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), en su carácter de PRESIDENTE, cargo para el cual fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 2427 de fecha 29 de Agosto de 2019, que copiado dice: "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870" Se encuentra un escudo que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO de OBRAS PUBLICAS y COMUNICACIONES. Decreto Nº 2427.- POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN CARLOS DUARTE DURE COMO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Asunción, 29 de agosto de 2019.- VISTO: El

Decreto Nº 2388/2019 por el cual se nombró al señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social; y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238. Numeral 6) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. Que por el Artículo 6º de la Ley Nº 642/1995, "De Telecomunicaciones" se creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y el Artículo 7º de la misma norma legal, establece que el Directorio de CONATEL estará compuesto por un Presidente y cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, nombrados por el Poder Ejecutivo. **POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1º.-** Nómbrase al señor **Juan Carlos Duarte Duré** como Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en reemplazo del señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli, quien pasó a desempeñar otro cargo. **Art. 2º.-** Dánse las gracias al señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli por los servicios prestados a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). **Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. **Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.- Hay tres firmas ilegibles y un sello que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY. Presidencia de la REPUBLICA del PARAGUAY. Es copia fiel, doy fe.- La **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, es titular de la Cédula Tributaria R.U.C. Nº 80014036-2, fue creada y se rige por Ley de la Nación N° 642/95 y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96, las cuales

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK

Nº 6580910

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Victor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.369
Asuncion - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

omito reproducir en la presente por ser de conocimiento público y obligatorio.- La autorización para la formalización de éste acto fue establecida por **RESOLUCION DIRECTORIO N° 1023/2021** de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** celebrada el 13 de mayo de 2021, que tengo a la vista y que copiada íntegramente dice: **RESOLUCION DIRECTORIO N° 1023/2021.- POR LA CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS AL ABOGADO HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, ASESOR LEGAL DE LA INSTITUCION Y LA REVOCACION DEL PODER QUE FUERA OTORGADO AL ABOGADO CARLOS ALBERTO BOGADO JARA.- VISTO:** El memorándum A.L. N° 57 de fecha 10 de mayo de 2021; la Resolución Directorio N° 684/2021 de fecha 31 de marzo de 2021. **"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS COMO ASESOR LEGAL, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO BOGADO JARA"**, el Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", y: **CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum A.L. N° 57/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, la Asesoría Legal solicita otorgamiento de Poder General y modificación del Poder Especial que ha otorgado la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- Que, la Asesoría Legal sugiere revocar el Poder General y Especial otorgado y, en su lugar, se autorice el otorgamiento de otro, conforme a las consideraciones que se exponen en el Memorándum A.L. N° 57 de fecha 10 de mayo de 2021. Que, existe la necesidad de otorgar un Poder General al Abogado HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, Asesor Legal de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a fin de que intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la institución tiene o tuviere en lo sucesivo, de la

naturaleza que fuere. Que, el Art. 28 Del Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la ley N° 642/95 "De telecomunicaciones" entre otras cosas, dispone: "Son atribuciones del Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de telecomunicaciones:... IX. Otorgar Poderes con autorización del Directorio". **POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión del 13 de mayo de 2021, Acta N° 22/2021, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y demás disposiciones aplicables. **RESUELVE.- Art. 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento de un Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor del Abogado HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, Asesor Legal de la institución, y Titular de la Matricula Profesional C.S.J. N° 9.867, para que en nombre y representación de la CONATEL intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la institución tiene o que tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere.- **Art. 2°.- REVOCAR** el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos que fuera otorgado por Escritura Pública N° 81 de fecha 06 de diciembre de 2019.- **Art. 3º AUTORIZAR** el otorgamiento de Poder Especial para presentar denuncias y realizar las actuaciones correspondientes ante el Ministerio Público y Juzgados del Fuero Penal, en la misma medida y con los alcances establecidos en el otorgado con anterioridad, a los profesionales Abogados que se individualizan a continuación: **N°. Nombre y Apellido. Matricula C.S.J. N°.-** 1. Abg. Hugo Alfredo Silvera Dávalos. 9.867. 2. Abg. Rodrigo Volpe Cattoni. 10.987.- 3. Abg. Angel Arsenio Maciel Soria. 1.886.- 4. Abg. Edgar Darío Cárdenas Páez. 29.001.- 5. Abg. Willian José Torres Grance.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK Nº 6580911

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA PLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA PLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
ESCRIBANO PUBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 Tel./Fax: 660.516
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

43.705.- **Art. 4° REVOCAR** el Poder Especial que fuera otorgado por Escritura Pública N° 82 de fecha 06 de diciembre de 2019.- **Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ. Presidente. Hay un sello que dice Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- Es copia fiel.- **PRIMER ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:** El Ing. **JUAN CARLOS DUARTE DURE** en nombre y representación de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** y conforme a la Resolución Directorio N° 1023/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 de la "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) contenida en el Art. 2°, transcripta precedentemente. **DICE:** Que por éste acto viene a **REVOCAR Y DEJAR SIN EFFCTO el PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** otorgado por la Institución que representa a favor del Profesional Abogado: **CARLOS ALBERTO BOGADO JARA con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 4.031**, según Escritura Pública N° 81 de fecha 06 de diciembre del 2019, autorizada por la Escribana Pública Marta Beatriz Santacruz, quedando sin efecto las facultades contenidas en la referida Escritura Pública, y asumiendo la CONATEL la responsabilidad de la notificación de la presente REVOCACION, informando al profesional abogado así como a los diferentes Juzgados y Tribunales de la República.- **SEGUNDO ACTO: PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIAIES Y ADMINISTRATIVOS:** El Ing. **JUAN CARLOS DUARTE DURE** en nombre y representación de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** y conforme a la Resolución Directorio N° 1023/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 de la

"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) contenida en el Art. 1°, transcripta precedentemente. DICE: Que, por este acto OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, a favor del Profesional Abogado HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, Titular de la Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 9.867, en su carácter de Asesor Legal de la Institución, para que en nombre y representación de la "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" - (CONATEL), intervenga en todos los asuntos JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO que dicha Institución tiene actualmente o que tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere.- Por tanto, el Abogado HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS queda investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del mandato: suficientemente apoderado para concurrir ante Jueces y Tribunales Ordinarios, Autoridades administrativas del Estado Paraguayo, Municipalidades, Gobernaciones, Oficinas Públicas y Privadas con facultad para presentar escritos, documentos de toda clase, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones o pruebas de confesión a tenor de lo dispuesto en el Art. 283 del Código Procesal Civil, recusar, tachar, producir todo género de informaciones, promover, contestar y/o reconvenir demandas, inclusive las de la jurisdicción laboral, promover Juicio de Inconstitucionalidad y/o excepción de la misma, interponer y renunciar recursos legales, asistir a comparendos verbales, cotejos de documentos y cualquier otro acto en los que la institución mandante sea parte, aceptar o impugnar consignaciones, solicitar interpelaciones notariales, conceder quitas y esperas, acordar términos, solicitar embargos

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK **Nº 6580912**

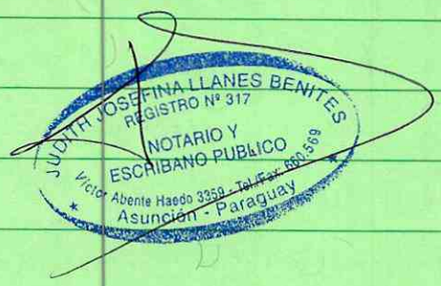
ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660 593
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, comprometer la causa en árbitros juris o amigables componedores, requerir medidas conservatorias, iniciar cargos por daños y perjuicios, demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, apelar y desistir de ese derecho, prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos y oficios, mandamiento, citaciones y emplazamientos, protestas, ratificaciones, asistir a audiencias y comparendos, hacer uso de los recursos legales y desistir de ellos, intervenir en los incidentes que se promovieren en los juicios que entienda, confesar o impugnar obligaciones, proponer peritos, tasadores, contadores, rematadores, calígrafos, solicitar se practiquen inventarios, avalúos de bienes y partición de condominios, pedir se tome toda clase de medidas de seguridad, ofreciendo las cauciones de ley, citar de remate a los deudores y pedir remate; y en fin realizar cuantos más actos y gestiones fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con obligación de tener por firme y válido todo cuanto hiciere.- **ENTERADO** el compareciente de los términos del presente instrumento, mediante la lectura hecha por mí, la Escribana Autorizante y advertido del derecho que tiene de examinar minuciosamente el contenido de ésta escritura y en su caso, si considera conveniente, proponga las modificaciones que considere menester, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes, por estar redactadas en los términos convenidos y solicitados.- Se ratifica en su contenido y así otorga y firma como dice acostumbra hacerlo por ante mí, la Autorizante, de todo lo cual y de hacer recibido

personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- Fdo.: ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE.- ANTE MI: JUDITH LLANES BENITES.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- ACOMPAÑA HOJA DE SEGURIDAD Nº 7159016 SERIE "BR".-



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BR



Nº 7159016

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Victor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.569
Asunción - Paraguay

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 05.-

folio 19 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 317.-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA ESCRIBANA PUBLICA JUDITH LLANES BENITES.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO.-

a los 26 días del mes

de MAYO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO.-

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Victor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.569
Asunción - Paraguay

Judith Llanes Benites

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Titular Registro N°. 317

Escritura de: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE FUERA OTORGADO POR ESC. Nº 82 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SOLICITADA POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL).- PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNIXACIONES" (CONATEL) A FAVOR DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, RODRIGO VOLPE CATTONI, ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA, EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ Y WILLIAN JOSE TORRES GRANCE.-

(P R I M E R T E S T I M O N I O).-

N°.06.- Sección: Comercial"B" Folio: 23 y sgtes.- Reg.: 317.-

Denis Roa N° 766 P.B.

Teléfono: (021) 660 569 - Cel. (0981) 415 012

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK Nº 6580913

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES REGISTRO 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Víctor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.559 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE FUERA OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA Nº 82 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SOLICITADA POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL).- PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) A FAVOR DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, RODRIGO VOLPE CATTONI, ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA, EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ Y WILLIAN JOSE TORRES GRANCE.- ESCRITURA: SEIS (06).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, ante mí: **JUDITH LLANES BENITES**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 317 de esta capital, comparece: El Ing. **JUAN CARLOS DUARTE DURE**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 651.185, de mi conocimiento, domiciliado a efectos de éste acto jurídico, en el Edificio AYFRA sito en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, de ésta Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, quien manifiesta haber cumplido con las leyes necesarias para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Ing. **JUAN CARLOS DUARTE DURE**, concurre al acto en nombre y representación de la **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, en su carácter de **PRESIDENTE**, cargo para el cual fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 2427 de fecha 29 de Agosto de 2019, que copiado dice: "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870" Se encuentra un escudo que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO de OBRAS PUBLICAS y COMUNICACIONES. Decreto Nº 2427.- **POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN CARLOS DUARTE DURE COMO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).**

Asunción. 29 de agosto de 2019.- **VISTO:** El Decreto Nº 2388/2019 por el cual se nombró al señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social: y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. Que por el Artículo 6º de la Ley Nº 642/1995, "De Telecomunicaciones" se creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y el Artículo 7º de la misma norma legal, establece que el Directorio de CONATEL estará compuesto por un Presidente y cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, nombrados por el Poder Ejecutivo. **POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1º.-** Nómbrase al señor **Juan Carlos Duarte Duré** como Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en reemplazo del señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli, quien pasó a desempeñar otro cargo. **Art. 2º.-** Danse las gracias al señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli por los servicios prestados a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). **Art. 3º .-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. **Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.- Hay tres firmas ilegibles y un sello que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY. Presidencia de la REPUBLICA del PARAGUAY. Es copia fiel, doy fe.- La **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, es titular de la Cédula Tributaria R.U.C. Nº 80014036-2, fue creada y se rige por Ley de la Nación N° 642/95 y su Decreto Reglamentario N°

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BK Nº 6580914

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº, 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Abente Haedo 3359 - Tel./Fax. Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

14.135/96. las cuales omito reproducir en la presente por ser de conocimiento público y obligatorio.- La autorización para la formalización de éste acto fue establecida por **RESOLUCION DIRECTORIO N° 1023/2021** de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** celebrada el 13 de mayo de 2021, que tengo a la vista y que copiada íntegramente dice: **RESOLUCION DIRECTORIO N° 1023/2021.- POR LA CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS AL ABOGADO HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, ASESOR LEGAL DE LA INSTITUCION Y LA REVOCACION DEL PODER QUE FUERA OTORGADO AL ABOGADO CARLOS ALBERTO BOGADO JARA.- VISTO:** El memorándum A.L. N° 57 de fecha 10 de mayo de 2021: la Resolución Directorio N° 684/2021 de fecha 31 de marzo de 2021. **"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS COMO ASESOR LEGAL, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO BOGADO JARA"**, el Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", y: **CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum A.L. N° 57/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, la Asesoría Legal solicita otorgamiento de Poder General y modificación del Poder Especial que ha otorgado la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- Que, la Asesoría Legal sugiere revocar el Poder General y Especial otorgado y, en su lugar, se autorice el otorgamiento de otro, conforme a las consideraciones que se exponen en el Memorándum A.L. N° 57 de fecha 10 de mayo de 2021. Que, existe la necesidad de otorgar un Poder General al Abogado HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, Asesor Legal de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a fin de que intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la institución tiene

o tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere. Que, el Art. 28 Del Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la ley N° 642/95 "De telecomunicaciones" entre otras cosas, dispone: "Son atribuciones del Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de telecomunicaciones: ... IX. Otorgar Poderes con autorización del Directorio". **POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión del 13 de mayo de 2021. Acta N° 22/ 2021, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y demás disposiciones aplicables, **RESUELVE.- Art. 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento de un Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor del Abogado HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, Asesor Legal de la institución, y Titular de la Matrícula Profesional C.S.J. N° 9.867, para que en nombre y representación de la CONATEL intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la institución tiene o que tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere.- **Art. 2°.- REVOCAR** el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos que fuera otorgado por Escritura Pública N° 81 de fecha 06 de diciembre de 2019.- **Art. 3º AUTORIZAR** el otorgamiento de Poder Especial para presentar denuncias y realizar las actuaciones correspondientes ante el Ministerio Público y Juzgados del Fuero Penal, en la misma medida y con los alcances establecidos en el otorgado con anterioridad, a los profesionales Abogados que se individualizan a continuación: **N°. Nombre y Apellido. Matricula C.S.J. N°.-** 1. Abg. Hugo Alfredo Silvera Dávalos. 9.867. 2. Abg. Rodrigo Volpe Cattoni. 10.987.- 3. Abg. Angel Arsenio Maciel Soria. 1.886.- 4. Abg. Edgar Dario Cárdenas Páez. 29.001.- 5. Abg. Willian José

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660 9
Asunción - Paraguay

Torres Grance. 43.705.- **Art. 4°** REVOCAR el Poder Especial que fuera otorgado por Escritura Pública N° 82 de fecha 06 de diciembre de 2019.- **Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ. Presidente. Hay un sello que dice Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- Res.Dir. N° 1023/2021.- Es copia Fiel.- **PRIMER ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:** El ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE en nombre y representación de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** y conforme a la Resolución Directorio N° 1023/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 de la "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) contenida en el Art. 4°, transcripta precedentemente, **DICE:** Que por éste acto viene a **REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO el PODER ESPECIAL** otorgado por la Institución que representa a favor de los Profesionales Abogados: **1. CARLOS ALBERTO BOGADO JARA con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 4.031. 2. RODRIGO VOLPE CATTONI con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 10.987, 3. ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 1886, 4. EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 29.001 Y 5. WILLIAN JOSE TORRES GRANCE con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 43.705,** según Escritura Pública N° 82 de fecha 06 de diciembre del 2019, autorizada por la Escribana Pública Marta Beatriz Santacruz, quedando sin efecto las facultades contenidas en la referida Escritura Pública, y asumiendo la CONATEL la responsabilidad de la notificación de la presente REVOCACION, informando a los profesionales abogados así como a los diferentes juzgados y Tribunales de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

República.- **SEGUNDO ACTO: PODER ESPECIAL:** El **ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE** en nombre y representación de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** y conforme a la Resolución Directorio N° 1023/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** contenida en el Art. 3°, transcripta precedentemente. **DICE:** Que, por este acto viene a otorgar **PODER ESPECIAL PARA PRESENTAR DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y JUZGADO DEL FUERO PENAL**, a favor de los Abogados: **1. HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, Titular de la Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 9.867, 2. RODRIGO VOLPE CATTONI con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 10.987, 3. ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 1886, 4. EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 29.001 Y 5. WILLIAN JOSE TORRES GRANCE con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 43.705,** para que en nombre y representación de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" - (CONATEL)**, actuando en forma individual, conjunta o alternativamente, concurran ante el Ministerio Público, Juzgados del Fuero Penal y Autoridades Administrativas pertinentes, a los efectos de presentar denuncia formal contra las personas físicas y/o jurídicas, así como los que resultaren responsables por la comisión de los hechos punibles, que se encuentren operando en cualquier servicio de Radiodifusión y se constate que las mismas utilizan instalaciones y operan con equipos, aparatos, dispositivos o cualquier otro servicio de Radiodifusión sin poseer la Licencia o debida autorización otorgada por la Resolución habilitante de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK Nº 6580916

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

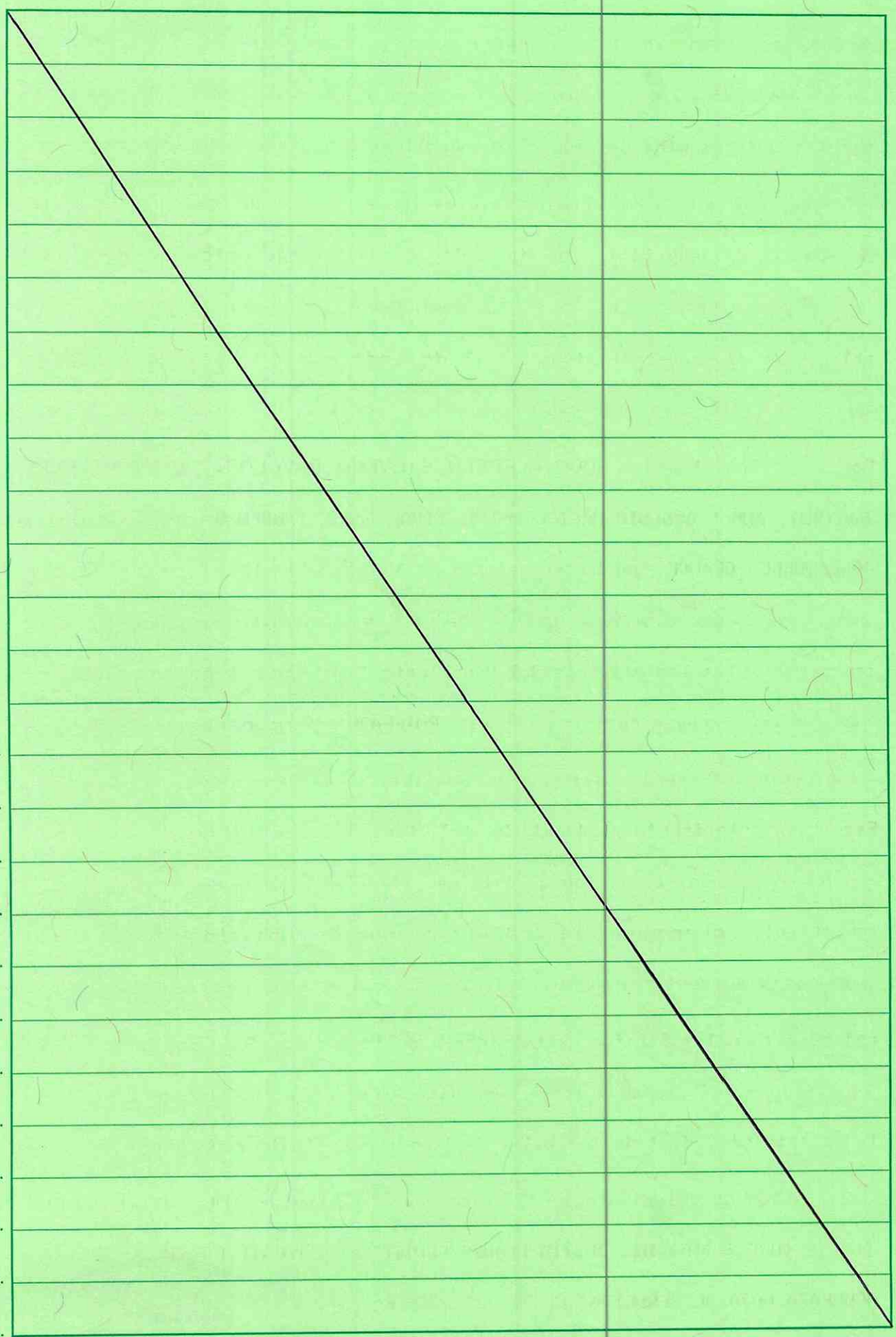
JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES REGISTRO Nº 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel./Fax: 660.568 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de ser necesario amplié la denuncia a otros tipos penales que sugieren en el desarrollo de la investigación, como así también presentar escritos, documentos de toda clase, declinar o prorrogar jurisdicciones, ofrecer todo tipo de pruebas e informaciones, pedir se tome toda clase de medidas de seguridad y en fin realizar cuantos más actos y gestiones fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con obligación de tener por firme y válido todo cuanto hicieren, siendo estas facultades mencionadas meramente enunciativas y no limitativas.- Por tanto los Abogados **HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS, RODRIGO VOLPE CATTONI, ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA, EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ Y WILLIAN JOSE TORRES GRANCE**, quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y suficiente apoderados para concurrir antes las oficinas del Ministerio Público, Jueces del Fuero Penal y Autoridades Administrativas.- **ENTERADO** el compareciente de los términos del presente instrumento, mediante la lectura hecha por mi, la Escribana Autorizante y advertido del derecho que tiene de examinar minuciosamente el contenido de ésta escritura y en su caso, si considera conveniente, proponga las modificaciones que considere menester, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes, por estar redactadas en los términos convenidos y solicitados.- Se ratifica en su contenido y así otorga y firma como dice acostumbra hacerlo por ante mi, la Autorizante, de todo lo cual y de hacer recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- **Fdo.: ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE.- ANTE MI: JUDITH LLANES BENITES.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

ACOMPAÑA HOJA DE SEGURIDAD Nº 7159017 SERIE "BR".-

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES REGISTRO Nº 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel./Fax: 660.568 Asunción - Paraguay


1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BR

Nº 7159017

ESCRIBANO : JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICTOR ABENTE HAEDO Nº 3359
REGISTRO : 317

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES REGISTRO Nº 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Victor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.569 Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 06.-

folio 23 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 317.-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA ESCRIBANA PUBLICA JUDITH LLANES BENITES.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

a los 26 días del mes

de MAYO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO.-

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES REGISTRO Nº 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Victor Abente Haedo 3359 - Tel./Fax: 660.569 Asunción - Paraguay

Marta Beatriz Santacruz

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS
REGISTRO Nº 1070

AÑO: _____

ESCRITURA de: _____

_____

OTORGADO por: _____

_____

A FAVOR de: _____

_____

ROMA (4ta.) 453 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ofic.: 374 473 - Cel.: (0981) 535 602
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO **Nº 12276055**

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA Nº 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As. - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) A FAVOR DE LOS ABOGADOS RODRIGO VOLPE CATTON, ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA, EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ, WILLIAN JOSE TORRES GRANCE Y SILVIA MARIA GONZALEZ PEREIRA.-

.ESCRITURA: OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, ante mí: **MARTA BEATRIZ SANTACRUZ**, Notaria y Escribana Pública, titular del Registro Nº 1070, comparece: El señor **JUAN CARLOS DUARTE DURE**, paraguayo, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 651.185, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Presidente Franco Nº 780 esquina Ayolas, de ésta Ciudad.- El compareciente, es mayor de edad, hábil, quién justifica su identidad con la Cédula de Identidad Civil que me presenta y manifiesta haber cumplido con las leyes nacionales de carácter personal para los actos de esta naturaleza, doy fe.- Y el Señor **JUAN CARLOS DUARTE DURE**, concurre al acto en nombre y representación de la ENTIDAD, **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL).**, en su carácter de Presidente del Directorio de la citada Institución, designado como tal por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 2.427 de fecha 29 de Agosto del 2019., que transcribo cuánto sigue: **PRESIDENCIA de la REPÙBLICA del PARAGUAY. MINISTERIO de OBRAS PÙBLICAS y COMUNICACIONES. Decreto Nº 2.427. POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN CARLOS DUARTE DURE COMO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).** Asunción, 29 de agosto de 2019. **VISTO**: El Decreto Nº 2388/2019 por el cual se nombró al señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social; y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral (6) de la Constitución

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 614 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As. - Py.

Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. Que por el Artículo 6° de la Ley Nº 642/1995, "De telecomunicaciones" se creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y el Articulo 7° de la misma norma legal, establece que el Directorio de CONATEL estará compuesto por un Presidente y cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes nombrados por el Poder Ejecutivo. **POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales. **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1°.-** Nombrase al señor **Juan Carlos Duarte Duré**, como Presidente de la Comisión Nacional de telecomunicaciones (CONATEL) en reemplazo del señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli, quien pasó a desempeñar otro cargo. **Art. 2°.-** Danse las gracias al señor Andrés Manuel Gubetich Mojoli por los servicios prestados a la Comisión Nacional de telecomunicaciones (CONATEL). **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. **Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.- Hay dos firmas ilegibles.- La **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** con Cédula Tributaria **RUC Nº 80014036-2**, fue creada y se rige por Ley de la Nación Nº 642/95 y su Decreto Reglamentario Nº 14.135/96, las cuales omito reproducir en la presente por ser de conocimiento público y obligatorio.- La autorización para la formalización de éste acto fue resuelta por **RESOLUCION DIRECTORIO Nº 2.371/2019** de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** celebrada el 10 de octubre de 2019, que tengo a la vista y que copiada íntegramente dice: **RESOLUCIÒN DIRECTORIO Nº 2.371/2019.- POR LA CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS AL ABOGADO CARLOS ALBERTO BOGAGO JARA, ASESOR LEGAL DE LA INSTITUCIÒN Y LA REVOCACIÒN DEL PODER QUE**

SERIE DO Nº 12276056

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA Nº 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf. 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As. - Py.

FUERA OTORGADO AL ABOGADO MARCELO MARTINS BENEDETTI. **VISTO:** El memorándum A.L. Nº 134 de fecha 04 de octubre de 2019; la Resolución Directorio Nº 2249/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019 " **POR EL CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL ABOG. CARLOS ALBERTO BOGADO JARA, FUNCIONARIO DEL INTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SE LO DESIGNA EN EL CARGO DE ASESOR LEGAL, EN REEMPLAZO DEL ABOG. HUGO ALFREDO SILVERA DAVALOS",** el Decreto Nº 14.135/96, que reglamenta la Ley Nº 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", y; **CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum A.L. Nº 134/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, la Asesoría Legal solicita otorgamiento de Poder General y modificación del Poder Especial que ha otorgado la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.- Que, la Asesoría Legal sugiere revocar el Poder Especial otorgado al que se ha hecho referencia y, en su lugar, se autorice el otorgamiento de otro, conforme a las consideraciones que se exponen en el Memorándum A.L. Nº 134/2019 de fecha 04 de octubre de 2019. Que, existe la necesidad de otorgar un Poder General al Abogado CARLOS ALBERTO BOGADO JARA, Asesor Legal de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a fin de que intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la institución tiene o tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere. Que, el Art. 28 Del Decreto Nº 14.135/96, que reglamenta la ley Nº 642/95 "De telecomunicaciones" entre otras cosas, dispone: "Son atribuciones del Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de telecomunicaciones:... IX. Otorgar Poderes con autorización del Directorio". **POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2019, Acta Nº 43/2019, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario Nº

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) N° 453 - As.- Py.

14.135/96. **RESUELVE.- Art. 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor del Abogado CARLOS ALBERTO BOGADO JARA, Asesor Legal de la institución, y Titular de la Matrícula Profesional C.S.J. N° 4.031, para que en nombre y representación de la CONATEL intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la institución tiene o que tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere. **Art. 2°.- REVOCAR** el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos que fuera otorgado por Escritura Pública N° 171 de fecha 01 de octubre de 2018. **Art. 3° AUTORIZAR** el otorgamiento de un nuevo Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de los siguientes profesionales: N° / Nombre y Apellido / Matrícula C.S.J. N°.- 1/ Abog. Rodrigo Volpe Cattoni / 10.987.- 2 / Abog. Ángel Arsenio Maciel Soria / 1.886.- 2 / Abog. Edgar Dario Cárdenas Páez / 29.001.- 3 / Abog. Willian José Torres Grance / 43.705.- 4 / Abog. Silvia María González Pereira / 25.040.- **Art. 4° AUTORIZAR** el otorgamiento de Poder Especial para presentar denuncias y realizar las actuaciones correspondientes ante el ministerio Público y Juzgados del Fuero Penal, en la misma medida y con los alcances establecidos en el otorgado con anterioridad, a los profesional Abogados que se individualizan a continuación: N° / Nombre y Apellido / Matrícula C.S.J. N°.- 1 / Abog. Carlos Alberto Bogado Jara / 4.031.- 2 / Abog. Rodrigo Volpe Cattoni / 10.987.- 3 / Abog. Ángel Arsenio Maciel Soria / 1.886.- 4 / Abog. Edgar Darío Cárdenas Páez / 29.001.- 5 / Abog. Willian José Torres Grance / 43.705.- **Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. Juan Carlos Duartes Duré.- Presidente.- Res.Dir. N° 2.371/2019.- Es copia Fiel.- **POR ESTE ACTO SE OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:** El señor **JUAN CARLOS DUARTE DURE** en nombre y representación de la **"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)** y conforme

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO Nº 12276057

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA Nº 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As. - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

a la Resolución Directorio Nº 2.371/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 de la "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) contenida en el Art. 3° , transcripta precedentemente, **DICE**: Que, por este acto **OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, a favor de los Abogados 1) **ABG. RODRIGO VOLPE CATTONI, Titular de la Matrícula CSJ Nº 10.987**, 2) **ABG. ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA, Titular de la Matrícula CSJ Nº 1.886**, 3) **ABG. EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ, Titular de la Matrícula CSJ 29.001**, 4) **ABG. WILLIAN JOSE TORRES GRANCE, Titular de la Matrícula CSJ Nº 43.705** y 5) **ABG. SILVIA MARIA GONZALEZ PEREIRA., Titular de la Matrícula CSJ Nº 25.040**, para que en nombre y representación de la "**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL)**, actuando en forma individual, conjunta o alternativamente, intervengan en todos los asuntos **JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**, que dicha Institución tiene actualmente o que tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere.- Por tanto, los Abogados **RODRIGO VOLPE CATTONI, ANGEL ARSENIO MACIEL SORIA, EDGAR DARIO CARDENAS PAEZ, WILLIAN JOSE TORRES GRANCE, SILVIA MARIA GONZALEZ PEREIRA**, quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y suficientemente apoderados para concurrir ante Jueces y Tribunales Ordinarios, Autoridades administrativas del Estado Paraguayo, Municipalidades, Gobernaciones, Oficinas Públicas y Privadas con facultad para presentar escritos, documentos de toda clase, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones o pruebas de confesión a tenor de lo dispuesto en el Art. 283 del Código Procesal Civil, recusar, tachar, producir todo género de informaciones, promover, contestar y/o reconvenir demandas, inclusive las de la jurisdicción laboral, promover Juicio de Inconstitucionalidad y/o excepción de la misma, interponer y renunciar recursos legales,

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As.- Py.

asistir a comparendos verbales, cotejos de documentos y cualquier otro acto en los que la institución mandante sea parte, aceptar o impugnar consignaciones, solicitar interpelaciones notariales, conceder quitas y esperas, acordar términos, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, comprometer la casusa en árbitros juris o amigables componedores, requerir medidas conservatorias, iniciar cargos por daños y perjuicios, demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, apelar y desistir de ese derecho, prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías diligenciar exhortos y oficios, mandamiento, citaciones y emplazamientos, protestas, ratificaciones, asistir a audiencias y comparendos, hacer uso de los recursos legales y desistir de ellos, intervenir en los incidentes que se promovieren en los juicios que entienda, confesar o impugnar oblaciones, proponer peritos, tasadores, contadores, rematadores, calígrafos, solicitar se practiquen inventarios, avalúos de bienes y partición de condominios, pedir se tome toda clase de medidas de seguridad, ofreciendo las cauciones de ley, citar de remate a los deudores y pedir remate; y en fin realizar cuantos más actos y gestiones fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con obligación de tener por firme y válido todo cuanto hicieren.- **ENTERADO** el compareciente de los términos del presente instrumento, mediante la lectura hecha por mí, la Escribana Autorizante y advertido del derecho que tiene de examinar minuciosamente el contenido de ésta escritura y en su caso, si considera conveniente, proponga las modificaciones que considere menester, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes, por estar redactadas en los términos convenidos y solicitados.- **LEIDA** que le fue ante mí, la Escribana Autorizante, se ratifica en su contenido y firma ante mí, de todo lo cual y haber recibido la declaración del otorgante contenida en ésta escritura, doy fe.- **FDO: JUAN CARLOS DUARTE DURE.- ANTE MÍ: N.P. MARTA BEATRIZ SANTACRUZ.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO Nº 12276058

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA Nº 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 6777518 SERIE"BN", FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA.-

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As.- Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARTA BEATRIZ
NOTARIA Y ESCRI
REG. 1070 Te
Roma (4ª Pytda.) I

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As. - Py.

MARTA B
NOTARIA
REG.
Roma (4ª

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BN Nº 6777518

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA Nº 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 83.-

folio 183 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 1070.-

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por N.P. MARTA BEATRIZ SANTACRUZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LOS INTERESADOS.-

---------- a los SEIS.- días del mes

de DICIEMBRE.- del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As.- Py.

RIZ SANTACRUZ
CRIBANA PUBLICA
Teléf.: 374 473
a.) Nº 453 - As.- Py.